GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 098 2019-GR.CAJ/DRA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Cajamarca, 03 JUN. 2019

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 24 de mayo de 2019, con registro mad. 4638095, e Informe Legal N° 68-2019-GRC.CAJ/DP/GIAC de fecha 28 de mayo de 2019, con registro mad 4642370; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora Angela Muñoz Sánchez, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia en el horario de 12:00 m. a 1:00 p.m., para lo cual adjunta copia del Documento Nacional de Identidad N° 91005268 de su menor hijo Ángel Fernando Orihuela Muñoz, nacido el 24 de septiembre de 2018;

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, prescribe: "1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad...", así también en su numeral 1.2 "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente" , concordante con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8..A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto de la Dirección de Personal,

GOBIERNO REGIONAL V°B Dirección de Personal CAJAMARCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la señora **Ángela MUÑOZ SÁNCHEZ**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, a partir del 28 de mayo de 2019, hasta el 24 de septiembre del 2019, en el horario de **12:00 m. a 1:00 p.m.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado en su domicilio laboral cito en la Subgerencia de Promoción Empresarial, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gqm/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MAD EXPEDIENTE Nº 4654252